



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 1870 Extracto de la Resolución de 15 de abril de 2024 de la Dirección General del SEF de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024 (Educación). 11807
- 1871 Extracto de la Resolución de 15 de abril de 2024 de la Dirección General del SEF de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024 (SEPE). 11809

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 1872 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración para la solicitud de concesión directa de explotación "Los Egeas" n.º 22.366 ubicada en el término municipal de Lorca (Murcia). 11811
- 1873 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración del proyecto de ampliación de explotación de la concesión minera denominada "La Caridad" n.º 22.050, situada en el término municipal de Alhama de Murcia. 11813
- 1874 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración para la explotación de un nuevo frente de la concesión directa de explotación, número 22.210 denominada "El Zacacho", situada en el paraje del Puerto del Zacacho, del término municipal de Santomera. 11815
- 1875 Anuncio de información pública, relativo al proyecto de ampliación/modificación de autorización ambiental integrada/evaluación de impacto ambiental de la empresa de fabricación productos básicos de química inorgánica, fertilizantes y compuestos nitrogenados, Química del Estroncio, S.A., en paraje "Los Parales", s/n; Valle de Escombreras. Cartagena (Murcia). 11817

BORM

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor**

- 1876 Anuncio de la Resolución de 5 de abril de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica "FV Islas Menores II" de 23 MWn mediante seguidor 1 eje, situado en el término municipal de Cartagena. (Expte. EIA20220027). 11819
- 1877 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se concede autorización ambiental integrada en el expediente AAI20180014, del titular Juver Alimentación, S.L.U., para la instalación con actividad principal elaboración de zumos de frutas y hortalizas, en el T.M. de Murcia. 11820
- 1878 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental sectorial para instalación con actividad principal de explotación de ganado ovino, en paraje "Cañavate", La Aljorra, parcelas catastrales 198 y 283 del polígono 4, T.M. de Cartagena, expediente AAS20200050, promovido por Ganados Cartagena, S.L., B30884688. 11821

IV. Administración Local**Alcantarilla**

- 1879 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi en el municipio de Alcantarilla. 11822

Archena

- 1880 Listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos del proceso extraordinario de estabilización de varias plazas vacantes de personal laboral fijo en aplicación de la Ley 20/2021.(Plazas Peones y Peón Enterrador). 11823

Beniel

- 1881 Extracto del Decreto de la Alcaldía, de 15 de abril de 2024, mediante el que se convocan ayudas, en el Ayuntamiento de Beniel, destinadas a la financiación de obras de rehabilitación en edificios y viviendas incluidas en el ERRP de casco urbano, La Basca, El Raiguero, El Mojón. Fase I, por las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. 11824

Blanca

- 1882 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de gestión de residuos municipales. 11826

Fortuna

- 1883 Aprobación inicial de expediente modificación créditos. Expte. n.º 638/204. 11827

Mula

- 1884 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 25, no estructural, del PGMO de Mula, que afecta al uso ganadero en suelo no urbanizable. 11828

Murcia

- 1885 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 12 abril de 2024, por el que se convoca el XXXII Concurso de Proyectos Empresariales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. 11843
- 1886 Extracto del decreto del Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, de 10 de abril de 2024, por el que se convoca la 27.ª edición del concurso para escolares con temática ambiental, incluyendo tanto categoría de dibujo como categoría escrita (cuento, poesía o relato), la 10.ª edición galardón huertos escolares, y la 22.ª edición del galardón escuelas verdes. 11845
- 1887 Consultas públicas a personas interesadas para el inicio de la evaluación ambiental estratégica del "Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior del Sector PM-AB2 en La Alberca. 11847



BORM

San Javier

1888 Exposición pública del padrón de carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al año 2024 y anuncio de cobranza. 11848

1889 Exposición pública del padrón de tasas por reserva de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes) del año 2024 y anuncio de cobranza. 11849

Totana

1890 Corrección de error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el 2024, publicado con el número 1869. 11850

Yecla

1891 Aprobación inicial de modificación del Proyecto de Urbanización del Sector SUPR-6 "Los Rosales". 11862

1892 Bases y convocatoria del concurso-oposición para la creación de una bolsa de empleo, categoría de Ingeniero/a Técnico/a Industrial. (Expte. 900101Q). 11863

1893 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Oficial Artes y Oficios – Pintor. (Expte. 758133N). 11864

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

1870 Extracto de la Resolución de 15 de abril de 2024 de la Dirección General del SEF de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024 (Educación).

BDNS (Identif.): 754922

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754922>)

Descripción de la convocatoria

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad la financiación de proyectos de formación dirigidos principalmente a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción por su situación de vulnerabilidad, a fomentar el empleo en sectores emergentes y la creación de empresas especialmente para aquellas personas con especiales dificultades para su inserción.

Los proyectos de formación consistirán en un conjunto de actuaciones formativas principales y complementarias, planificadas para un sector de actividad, ámbito geográfico y colectivo concreto, cuyo fin sea la formación y la inserción laboral, ya sea por cuenta propia o ajena.

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de formación públicas o privadas, acreditadas en el Registro de Entidades de Formación del SEF y en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir las acciones formativas objeto de esta convocatoria, ya sea en la modalidad presencial, de teleformación o mixta, y con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Segundo.- Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la realización proyectos de formación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024.

Tercero.- Bases reguladoras

La Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.



Cuarto.- Cuantía

El importe total convocado es de 1.218.102,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de abril de 2024.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

1871 Extracto de la Resolución de 15 de abril de 2024 de la Dirección General del SEF de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024 (SEPE).

BDNS (Identif.): 754923

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754923>)

Descripción de la convocatoria

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad la financiación de proyectos de formación dirigidos principalmente a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción por su situación de vulnerabilidad, a fortalecer el espíritu emprendedor, fomentar el empleo en sectores emergentes y la creación de empresas

Los proyectos de formación consistirán en un conjunto de acciones formativas principales y complementarias, planificadas para un sector de actividad, ámbito geográfico o colectivo concreto cuyo fin sea la formación y la inserción laboral, ya sea por cuenta propia o ajena.

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de formación públicas o privadas, inscritas en el Registro de Entidades de Formación del SEF y en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir las especialidades formativas objeto de esta convocatoria, ya sea en la modalidad presencial, de teleformación o mixta, y con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Segundo.- Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la realización de proyectos de formación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024.

Tercero.- Bases reguladoras

Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional



para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Cuarto.- Cuantía

El importe total convocado es de 2.151.736,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de abril de 2024.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1872 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración para la solicitud de concesión directa de explotación "Los Egeas" n.º 22.366 ubicada en el término municipal de Lorca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública conjunta el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y el plan de restauración; de la solicitud de autorización del proyecto cuyos datos son los siguientes:

- N.º de expediente: 3M12VA000618.
- Promotor: Canteras Sierra Enmedio, S.L.U.
- Fecha de solicitud: 28 de diciembre de 2012
- Denominación del Proyecto: Proyecto de Explotación de la Concesión Directa de Explotación "Los Egeas" n.º 22.366.
- Normativa Sectorial aplicable: TÍTULO V del Reglamento General para el Régimen de la Minería, TÍTULO I - Capítulo I del R.D. 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.
- Proyecto sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Ordinaria, de acuerdo con lo regulado en el título II, capítulo II, sección 1.ª Grupo 2 a) del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Órgano sustantivo competente para resolver el procedimiento, obtener información y presentar alegaciones, observaciones y consultas: Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera. C/ Nuevas Tecnologías, s/n Murcia 30005.

El Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto Técnico y Plan de Restauración, estarán a disposición del público por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sito en C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes), previa cita. Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recogen los artículos 13 a 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo la documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 12 de marzo de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1873 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración del proyecto de ampliación de explotación de la concesión minera denominada "La Caridad" n.º 22.050, situada en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública conjunta el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y el plan de restauración; de la solicitud de autorización del proyecto cuyos datos son los siguientes:

- N.º de Expediente: 4M19EPE00427.
- Promotor: Pórfidos Internacionales de Alhama, S.L.
- Fecha de solicitud: 21 de mayo de 2019.
- Denominación del Proyecto: Proyecto de ampliación de explotación C.D.E. "La Caridad" n.º 22.050.

- Normativa Sectorial aplicable: Título V del Reglamento General para el Régimen de la Minería, Título I - Capítulo I del R.D. 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

- Proyecto sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Ordinaria, de acuerdo con lo regulado en el título II, capítulo II, sección 1.ª Grupo 2 del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Órgano sustantivo competente para resolver el procedimiento, obtener información y presentar alegaciones, observaciones y consultas: Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

- La Autorización del Plan de Restauración referenciado no está sujeta a consultas con otro estado miembro, de acuerdo con el artículo 45 del Real Decreto 975/2009.

El Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto Técnico y Plan de Restauración, estarán a disposición del público por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sito en C/ Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes), previa cita. Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y serán presentadas por cualquiera de



los medios que recogen los artículos 13 a 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo la documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 4 de abril de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1874 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración para la explotación de un nuevo frente de la concesión directa de explotación, número 22.210 denominada "El Zacacho", situada en el paraje del Puerto del Zacacho, del término municipal de Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública conjunta el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y el plan de restauración; de la solicitud de autorización del proyecto cuyos datos son los siguientes:

- N.º de Expediente: 4M23EP000518.
- Promotor: Áridos del Mediterráneo, S.A. (ARIMESA)
- Fecha de solicitud: 2 de agosto de 2023.
- Denominación del Proyecto: Proyecto de explotación para la explotación de un nuevo frente de la Concesión Directa de Explotación, número 22.210 denominada "El Zacacho", situada en el paraje del Puerto del Zacacho, término municipal de Santomera.
- Normativa Sectorial aplicable: Título V del Reglamento General para el Régimen de la Minería, Título I - Capítulo I del R.D. 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.
- Proyecto sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Ordinaria, de acuerdo con los epígrafes 1, 2, 5 y 7 del grupo 2 a) industria extractiva, del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Órgano sustantivo competente para resolver el procedimiento, obtener información y presentar alegaciones, observaciones y consultas: Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera. C/ Nuevas Tecnologías, s/n Murcia 30.005. La Autorización del Plan de Restauración referenciado no está sujeta a consultas con otro estado miembro, de acuerdo con el artículo 45 del Real Decreto 975/2009.

El Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto Técnico y Plan de Restauración, estarán a disposición del público por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias del Servicio de Minas de la



Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sito en C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes), previa cita. Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recogen los artículos 13 a 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo la documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 4 de abril de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1875 Anuncio de información pública, relativo al proyecto de ampliación/modificación de autorización ambiental integrada/evaluación de impacto ambiental de la empresa de fabricación productos básicos de química inorgánica, fertilizantes y compuestos nitrogenados, Química del Estroncio, S.A., en paraje "Los Parales", s/n; Valle de Escombreras. Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo el art. 31.3 de la ley 4/2009 de 14 de mayo, se somete a información pública la EAI de la ampliación/modificación por estar incluido en anexo i: grupo 5. Industria química, apartado 2.º productos químicos inorgánicos y apartado 3.º fertilizantes a base de fosforo, nitrógeno o potasio, de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Y según real decreto legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Así como, por art. 7.1. A) evaluación impacto ordinaria de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud, cuyas características principales se señalan a continuación:

a. Peticionario: Química del Estroncio, S.A., con CIF: A13173398 y domicilio paraje "Los Parales", s/n; Valle de Escombreras. Cartagena (Murcia)

b. Objeto: modificación/adaptación del proceso de obtención de nitrato potásico, y la instalación de una nueva planta experimental que continuará con el desarrollo del proceso de fabricación de nitrato potásico y la obtención de nuevos productos, así como otra serie de instalaciones adicionales de almacenamiento.

c. Denominación: memoria de modificación sustancial de autorización ambiental integrada por adaptación/modificación de instalaciones en planta de fabricación de carbonato y nitrato de estroncio y productos fertilizantes.

d. Situación: paraje "Los Parales", s/n; Valle de Escombreras. Cartagena (Murcia)

e. Documento/redactor proyectos:

Memoria de modificación sustancial de autorización ambiental integrada por adaptación/modificación de instalaciones en planta de fabricación de carbonato y nitrato de estroncio y productos fertilizantes (Lqmgestión ambiental- fecha junio 2022).

Memoria de modificación sustancial de autorización ambiental integrada por adaptación/modificación de instalaciones en planta de fabricación de carbonato y nitrato de estroncio y productos fertilizantes.-resumen no técnico. (Lqmgestión ambiental- fecha junio 2022).

Estudio de impacto ambiental de modificación sustancial de autorización ambiental integrada por adaptación/modificación de instalaciones en planta de fabricación de carbonato y nitrato de estroncio y productos fertilizantes.-resumen no técnico. (Lqmgestión ambiental- fecha junio 2022).

Conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de gases residuales en el sector químico.- (Lqmgestión ambiental- fecha enero 2024).

Expediente: 4I22AME05931

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta dirección general, sita en Murcia, calle García Alix, en horas de despacho al público, o en el portal de transparencia en la siguiente dirección de internet: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, que se podrán presentar por vía telemática, a través de la sede electrónica de la CARM, mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública".

En Murcia, 8 de abril de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1876 Anuncio de la Resolución de 5 de abril de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica "FV Islas Menores II" de 23 MWn mediante seguidor 1 eje, situado en el término municipal de Cartagena. (Expte. EIA20220027).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 5 de abril de 2024, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "FV Islas Menores II" de 23 MWn mediante seguidor 1 eje, situado en el término municipal de Cartagena, promovido por la mercantil Luminora Solar Trece, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2024_DOCH179897443M1712316664024R31

Murcia, 8 de abril de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1877 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se concede autorización ambiental integrada en el expediente AAI20180014, del titular Juver Alimentación, S.L.U., para la instalación con actividad principal elaboración de zumos de frutas y hortalizas, en el T.M. de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que por Resolución de esta Dirección General de 8 de abril de 2024, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada a Juver Alimentación, S.L.U., con CIF B83733865, en el Expediente AAI20180014, para instalación con actividad principal Elaboración de Zumos de Frutas y Hortalizas, en C/ Julio Cortázar, n.º 46, Churra, T.M. de Murcia.

El contenido completo de la Resolución estará disponible en la página web:

[https://iges.carm.es/web/servlet/descarga?ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=189732&ARCHIVO=Resoluci%C3%B3n%20AAI20170010%20\(COPIA\).pdf](https://iges.carm.es/web/servlet/descarga?ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=189732&ARCHIVO=Resoluci%C3%B3n%20AAI20170010%20(COPIA).pdf)

Murcia, 9 de abril de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1878 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental sectorial para instalación con actividad principal de explotación de ganado ovino, en paraje "Cañavate", La Aljorra, parcelas catastrales 198 y 283 del polígono 4, T.M. de Cartagena, expediente AAS20200050, promovido por Ganados Cartagena, S.L., B30884688.

Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace pública la decisión de autorizar, mediante Resolución de Autorización Ambiental Sectorial de 5 de abril de 2024, la instalación con actividad principal de explotación de ganado ovino, en Paraje "Cañavate", La Aljorra, parcelas catastrales 198 y 283, del polígono 4, T.M. de Cartagena.

El contenido completo de la Resolución de 5 de abril de 2024 estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=189715&IDTIPO=60>

Murcia, 8 de abril de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1879 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi en el municipio de Alcantarilla.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi en el municipio de Alcantarilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y testimonios que estimen oportunos.

Durante dicho plazo, la documentación podrá ser examinada por cualquier interesado, en las dependencias del Área de Empleo y Comercio, para la formulación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcantarilla.sedeelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

Alcantarilla, 9 de abril de 2024.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

1880 Listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos del proceso extraordinario de estabilización de varias plazas vacantes de personal laboral fijo en aplicación de la Ley 20/2021. (Plazas Peones y Peón Enterrador).

Según Resolución de Alcaldía número 272/2024 de fecha 5 de abril de 2024 que textualmente y parcialmente dice:

“Primero.- Declarar aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos para la provisión de varias plazas vacantes de personal laboral fijo de Peones y Peón Enterrador de este Ayuntamiento que a continuación se detalla según: Anexo I

Segundo.- Declarar la no existencia de aspirantes excluidos, para la provisión de varias plazas vacantes de personal laboral fijo de peones y peón enterrador de este Ayuntamiento.

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal para la baremación de los méritos aportados por los aspirantes según cláusula Octava apartado 8.2 Concurso de Méritos, en la Sala de Reuniones Municipal, en las fechas que a continuación se señalan:

- Plaza de Peón Enterrador, lunes 6 mayo de 2024 a las 16:00 h.
- Plazas de Peón, el lunes 6 de mayo a las 17:00 h.

Cuarto.- Publicar el extracto de la presente Resolución, en el BORM. La lista definitiva de aspirantes admitidos: Anexos I quedarán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sede electrónica <https://sede.archena.regiondemurcia.es/> y en la página web oficial www.archena.es, a partir de la publicación del citado extracto, en el BORM.

En Archena a 5 de abril de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

1881 Extracto del Decreto de la Alcaldía, de 15 de abril de 2024, mediante el que se convocan ayudas, en el Ayuntamiento de Beniel, destinadas a la financiación de obras de rehabilitación en edificios y viviendas incluidas en el ERRP de casco urbano, La Basca, El Raiguero, El Mojón. Fase I, por las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

BDNS:755071

También podrán consultarse en Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Beniel, en la siguiente dirección <https://sede.beniel.regiondemurcia.es/>, y en el portal web municipal <https://beniel.es>, siendo el resumen de la parte dispositiva de dicha Resolución, el que sigue:

“Primero.- Aprobar las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de obras de rehabilitación en edificios y viviendas incluidas en edificios y viviendas incluidas en el ERRP de “Casco Urbano, La Basca, El Raiguero, El Mojón. Fase I”, por las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Segundo.- Aprobar la convocatoria, para el ejercicio 2024, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia simple, de ayudas/subvenciones destinadas a rehabilitación a nivel de barrio- MRR. Programa de rehabilitación de viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales - Actuación Rehabilitación Edificatoria, por un importe máximo de 119.165,47.-€, con los siguientes:

- **Objeto.** El objeto de esta convocatoria es la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares dentro del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Beniel en Casco Urbano y las pedanías de La Basca, El Mojón, El Raiguero Fase I, por las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética (“Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”).

- **Beneficiarios.** Podrán concurrir a esta convocatoria las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarias o usufructuarias de viviendas y demás indicadas en el artículo 7 de las bases reguladoras.



- **Forma de presentación de las solicitudes.** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Beniel, preferiblemente por sede electrónica o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Plazo de presentación de solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM y finalizará el 30 de junio de 2024.

Tercero.- Publicidad. Dese la correspondiente publicidad a la convocatoria conforme a lo indicado en el apartado anterior, publicándola antes en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; además, las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se pondrán a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Beniel <https://sede.beniel.regiondemurcia.es/>

Y para que así conste, a los efectos de su publicidad, lo firma en Beniel, a 16 de abril de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

1882 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de gestión de residuos municipales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, como así consta en Certificado de Secretaria de fecha 9 de abril de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 24 de enero de 2024 del Ayuntamiento de Blanca, sobre la aprobación de modificación Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Gestión de Residuos Municipales.

Cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

<< Tarifas previstas en el artículo 7.º:

2.1. Viviendas

Por cada vivienda.

18,13 €/bimestre

Se entiende por vivienda la que se destina a domicilio particular de carácter familiar.

2.2. Locales comerciales inactivos, locales para usos privados

Por cada local comercial inactivo o destinado a usos privados.

16,30 €/bimestre

Se entiende por local comercial inactivo aquel en que sólo se realizan actividades domésticas o aquel local destinado a usos privados (aparcamiento, almacén, trastero, corral).

2.3. Solares sin edificar

Por cada solar sin edificar

16,30 €/bimestre

2.4. Diseminado

Por cada vivienda

16,30 €/bimestre

Blanca, 9 de abril de 2024.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

**1883 Aprobación inicial de expediente modificación créditos.
Expte. n.º 638/204.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2024, ha aprobado el expediente de modificación de créditos n.º 638/2024 al Presupuesto General del ejercicio 2024.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan ser formuladas por los interesados las reclamaciones oportunas, que habrán de presentarse ante este Ayuntamiento (artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Fortuna, 9 de abril de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

1884 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 25, no estructural, del PGMO de Mula, que afecta al uso ganadero en suelo no urbanizable.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024, acordó aprobar, con carácter definitivo, la Modificación Puntual n.º 25, no estructural, del PGMO, que afecta al uso ganadero en suelo no urbanizable, promovida por el Ayuntamiento de Mula.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"4.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN 25 DEL PGMO. URBA/0001/2023.

Visto que el Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 2023 acordó la aprobación inicial de la Modificación n.º 25 del PGMO de Mula, no estructural, relativa a la flexibilización de las ordenanzas del suelo no urbanizable para facilitar a los ganaderos la implantación, ampliación y legalización de las explotaciones ganaderas del municipio, en los términos recogidos en el informe del Ingeniero de Caminos municipal de 22 de septiembre del mismo año, y someter la aprobación inicial a información pública por término de un mes, así como solicitar informe a los organismos afectados y a la dirección general competente en materia de urbanismo.

Visto que se trata de una modificación no estructural al no afectar a ningún sistema general ni cambiar el uso global del suelo ni su intensidad, cumpliendo con lo indicado en el artículo 173 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM).

Visto que se ha seguido el trámite prescrito en el artículo 163 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia -LOTURM-, por lo que, una vez aprobado inicialmente, se ha sometido a información pública por plazo de un mes, y se ha solicitado informe a la dirección general competente en materia de urbanismo, habiéndose recibido, con fecha 26 de febrero de 2024, informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la que se han propuesto algunas consideraciones que se han tenido en cuenta para la aprobación definitiva.

Visto que el Ingeniero de Caminos municipal ha emitido informe, de fecha 18 de los corrientes, favorable a la aprobación definitiva de la modificación.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 21 de marzo de 2024, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación número 25 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, que, en los términos definidos en el informe del Ingeniero de Caminos municipal de 18 de los corrientes, tiene como objeto:

- Flexibilizar las ordenanzas del suelo no urbanizable de modo que se facilite a los ganaderos la implantación, ampliación y legalización de las explotaciones ganaderas del municipio.

- Del mismo modo se modificarán en general toda la serie de distancias que actualmente se imponen para la compatibilidad de los distintos usos ganaderos (excepto el uso ovino-caprino) con el uso residencial tanto a viviendas aisladas como a suelo urbano y suelo urbanizable de las distintas pedanías y el municipio, de manera que a partir de ahora se establece solo una distancia mínima de 500 m entre cualquier explotación ganadera sea del tipo que sea y el uso residencial de vivienda unifamiliar aislada, así como una distancia de 1500 m a suelo urbano o suelo urbanizable tanto del municipio de Mula como de las pedanías.

- Se permitirá también ampliar aquellas explotaciones ganaderas, con las condiciones de ocupación del 4% máximo, que estén legalmente establecidas pero que con motivo de la reciente construcción de viviendas en sus inmediaciones y la implantación de nuevas ordenanzas municipales han quedado en régimen de fuera de norma, siempre y cuando como antes se ha indicado, se trate de explotaciones legalmente establecidas.

- En cuanto al uso ganadero del sector ovino-caprino, y con motivo de la modificación puntual del PGMO n.º 12 aprobada en el año 2010, se estableció un régimen transitorio de 15 años para aquellas explotaciones de dicho sector que habían quedado fuera de ordenación, es por ello que siguiendo aquel criterio se continúa incluyendo dicho régimen transitorio estableciendo como fecha de caducidad de tal régimen transitorio la que en su día se reguló (27 de julio de 2015), sólo para explotaciones del sector ovino-caprino. En relación a incompatibilidades con el régimen residencial de viviendas aisladas y pedanías se respetará lo indicado en dicha modificación.

- Como resumen indicar que en el suelo calificado como 5a y 5c, sólo se permitirán instalaciones ganaderas de carácter doméstico, reguladas por el Anexo III de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada. Mientras que en el suelo calificado como 5b, Agrícola de secano, en donde se producen los grandes cambios que regula esta modificación, siendo el subsector porcino la ganadería para la cual se proponen los cambios regulatorios más destacables con relación al PGMO vigente:

- En primer lugar, no permitiéndose la instalación de nuevas explotaciones, salvo las de carácter doméstico, en suelo no urbanizable agrícola de regadío (5a) ni tampoco en suelo no urbanizable forestal (5c).

- Flexibilizando, en suelo no urbanizable de secano (5b), las distancias a suelo urbano y urbanizable, a fin de hacer viables las explotaciones ganaderas ya existentes, si bien se incrementan las limitaciones y/o condicionantes territoriales a fin de proteger los hábitats y paisajes de mayor valor, así como la Red Natura 2000 y su entorno.

Segundo.- Dar cuenta a la consejería competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente.”

La normativa urbanística de la modificación es la que sigue, quedando las ordenanzas del siguiente modo:

SUELO NO URBANIZABLE

5a I.- Regadíos tradicionales.

DEFINICIÓN	Corresponde esta categoría de suelo de forma genérica a la zona los regadíos de las márgenes del río Mula, aguas abajo de los Baños y a parte del Plan de Modernización de regadíos de Mula y La Puebla.
CONDICIONES DE VOLUMEN	<p>Parcela mínima: 20.000 m² para viviendas.5.000 m² para otras construcciones.</p> <p>Ocupación máxima: 4% en general. Para viviendas 2%</p> <p>Altura máxima: II plantas/7m III plantas/9m, en el 10% de la superficie ocupada.</p> <p>Separación de linderos: 5m.</p> <p>Separación eje camino de huerta (incluye caminos locales y caminos comunes de acceso a varias fincas): 15 m.</p> <p>Separación otros caminos: s/norma correspondiente.</p> <p>Excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Instalaciones propias del cultivo: <p>OBRAS MENORES A EFECTOS DE TRAMITACIÓN:</p> <p>- Casetas instalaciones de riego por goteo; se sujetarán a las condiciones edificatorias:</p> <ul style="list-style-type: none">* Superficie máxima: 6 m² (computando en el 4 %)* Altura máxima: 2,20 m. I planta* Parcela mínima: Parcelario de rústica 1.994.* Separación de linderos: 2 m.* Separación ejes caminos de huerta: 6 m.* Separación otros caminos: S/norma o ley correspondiente <p>- Cobertizos para aperos agrícolas: se sujetarán a las siguientes condiciones edificatorias:</p> <ul style="list-style-type: none">* Superficie máxima: 20 m² (computando en el 4 %)* Altura máxima: 2,50 m. I planta* Parcela mínima: Parcelario actual (rústica de 1.944)* Separación de linderos: 5 m.* Separación ejes caminos de huerta: 15 m.* Separación otros caminos : S/norma o ley correspondiente <p>Se declara la incompatibilidad entre las dos anteriores excepciones, además de no regir en enclaves no regables.</p> <p>OTRAS CONSTRUCCIONES:</p> <p>Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura. (Para usos agrícolas o ganaderos permitidos)</p> <p>* Ocupación máxima: La que determine el órgano competente en materia de agricultura, en el informe preceptivo.</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas <p>* Parcela mínima: Cuatro veces la ocupada en planta por la edificación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social: <p>* Parcela, ocupación y altura: Las que justifiquen como necesarias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Edificios de interés: <p>* Se entienden como tales los catalogados e incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística; sobre los mismos se podrán mantener las condiciones actuales.</p>
CONDICIONES DE USO DE LA EDIFICACIÓN	<p><i>Permitidos:</i></p> <p>* Las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca.</p> <p>* Queda prohibido en este suelo la ubicación de nuevas explotaciones ganaderas salvo las de carácter doméstico.</p> <p>Las Instalaciones ganaderas de carácter doméstico del ANEXO III de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, no constituyen actividades a los efectos de dicha ley y podrán instalarse, respetando las normativas aplicables (incluyendo en su caso distancias mínimas).</p> <p>Se considera un régimen transitorio en el sector ovino-caprino para la legalización de aquellas explotaciones que queden fuera de norma, no admitiendo ampliaciones, con independencia de su necesaria adecuación a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le sean exigibles por razón de la actividad. Dicho régimen transitorio concluirá el 27 de julio de 2025.</p> <p>En relación a la reciprocidad entre el uso ganadero y el resto de usos y construcciones, se estará a lo que indique la normativa sectorial vigente.</p> <ul style="list-style-type: none">* Las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. <p>* Vivienda familiar. Donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población. Solo se permiten nuevas viviendas cuando esté justificada su adscripción a la producción agropecuaria.</p> <p>* Las edificaciones e instalaciones de interés público, incluyendo exclusivamente:</p>

	<p>Los equipamientos públicos que no tengan cabida en los suelos urbanos o urbanizables.</p> <p>Las rehabilitaciones de edificaciones existentes, legales o anteriores a 11-jun-99 que pretendan legalizarse, para adaptarlas a alojamientos turísticos en medio rural, admitiéndose en este caso una ampliación del volumen de hasta el 20% del que tenga la edificación.</p> <p>Usos incompatibles: Industrias de transformación.</p>
ESTÉTICA	<p>Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.</p> <p>Tratamiento obligado de jardinería.</p>

5a II.- Zona regable de Yéchar

DEFINICIÓN	Corresponde esta categoría de suelo, de forma genérica, a los regadíos de Yéchar.
CONDICIONES DE VOLUMEN	<p>Parcela mínima: 20.000 m² para viviendas. 5.000 m² para otros usos.</p> <p>Ocupación máxima: 4 %</p> <p>Altura máxima: II plantas / 7 m. III plantas / 9 m.en el 10 % de la superficie ocupada</p> <p>Separación linderos: 5 m.</p> <p>Separación eje caminos de huerta (incluyen los de la red local municipal y los comunes de acceso a varias fincas): 15 m.</p> <p>Separación otros caminos: S/norma correspondiente</p> <p>Excepciones :</p> <ul style="list-style-type: none">• Instalaciones propias del cultivo: <p>OBRAS MENORES A EFECTOS DE TRAMITACIÓN:</p> <p>- Casetas instalaciones de riego por goteo; se sujetarán a las condiciones edificatorias :</p> <ul style="list-style-type: none">* Superficie máxima : 6 m² (computando en el 4 %)* Altura máxima : 2,20 m. I planta* Parcela mínima : Parcelario de rústica 1.994.* Separación de linderos : 2 m.

	<ul style="list-style-type: none">* Separación ejes caminos de huerta : 6 m.* Separación otros caminos : S/norma o ley correspondiente <p>- Cobertizo para aperos agrícolas: se sujetarán a las siguientes condiciones edificatorias :</p> <ul style="list-style-type: none">* Superficie máxima : 20 m² (computando en el 4 %)* Altura máxima : 2,50 m. 1 planta* Parcela mínima : Parcelario actual (rústica de 1.994)* Separación de linderos: 5 m.* Separación ejes caminos de huerta: 15 m.* Separación otros caminos: S/norma o ley correspondiente <p>Se declara la incompatibilidad entre las dos anteriores excepciones, además de no regir en enclaves no regables.</p> <p>OTRAS CONSTRUCCIONES:</p> <p>Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura. (Para usos agrícolas o ganaderos permitidos).</p> <p>* Ocupación máxima: La que determine el órgano competente en materia de agricultura, en el informe preceptivo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas <p>* Parcela mínima: Cuatro veces la ocupada en planta por la edificación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Vivienda familiar. Parcela mínima, 20.000 m². Ocupación máx. 2%.• Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social: <p>* Parcela, ocupación y altura: Las que justifiquen como necesarias</p> <ul style="list-style-type: none">• Edificios de interés: <p>Se entienden como tales los catalogados e incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística; sobre los mismos se podrán mantener las condiciones actuales.</p>
<p>CONDICIONES DE USO DE LA EDIFICACIÓN</p>	<p><i>Permitidos:</i></p> <ul style="list-style-type: none">* Las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca.

	<p>*Queda prohibido en este suelo la ubicación de nuevas explotaciones ganaderas salvo las de carácter doméstico.</p> <p>Las Instalaciones ganaderas de carácter doméstico del ANEXO III de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, no constituyen actividades a los efectos de dicha ley y podrán instalarse, respetando las normativas aplicables (incluyendo en su caso distancias mínimas).</p> <p>Se considera un régimen transitorio en el sector ovino-caprino para la legalización de aquellas explotaciones que queden fuera de norma, no admitiendo ampliaciones, con independencia de su necesaria adecuación a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le sean exigibles por razón de la actividad. Dicho régimen transitorio concluirá el 27 de julio de 2025.</p> <p>En relación a la reciprocidad entre el uso ganadero y el resto de usos y construcciones, se estará a lo que indique la normativa sectorial vigente.</p> <p>* Las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.</p> <p>* Vivienda familiar. Donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población. Solo se permiten nuevas viviendas cuando esté justificada su adscripción a la producción agropecuaria.</p> <p>* Las edificaciones e instalaciones de interés público, incluyendo exclusivamente:</p> <p style="padding-left: 40px;">Los equipamientos públicos que no tengan cabida en los suelos urbanos o urbanizables.</p> <p style="padding-left: 40px;">Las rehabilitaciones de edificaciones existentes, legales o anteriores a 11-jun-99 que pretendan legalizarse, para adaptarlas a alojamientos turísticos en medio rural, admitiéndose en este caso una ampliación del volumen de hasta el 20% del que tenga la edificación.</p> <p>Usos incompatibles: Industrias de transformación</p>
ESTÉTICA	<p>Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.</p> <p>Tratamiento obligado de jardinería.</p>

5a III.- Resto de Regadíos.

DEFINICIÓN	Corresponde esta categoría de suelo, de forma genérica, a las áreas de otros regadíos señalados en los planos.
CONDICIONES DE VOLUMEN	<p>Parcela mínima: 20.000 m²</p> <p>Ocupación máxima: 1 %</p> <p>Altura máxima: II plantas / 7 m. III plantas / 9 m. en el 10 % de la superficie ocupada</p> <p>Separación linderos: 5 m.</p> <p>Separación eje camino de huerta (incluye la red local municipal y los caminos comunes de acceso a varias fincas): 15 m.</p> <p>Separación otros caminos: S/norma correspondiente</p> <p>Excepciones :</p> <ul style="list-style-type: none">• Instalaciones propias del cultivo: <p>OBRAS MENORES A EFECTOS DE TRAMITACIÓN :</p> <p>- Casetas instalaciones de riego por goteo; se sujetarán a las condiciones edificatorias :</p> <ul style="list-style-type: none">* Superficie máxima : 6 m² (computando en el 4 %)* Altura máxima : 2,20 m. I planta* Parcela mínima : Parcelario de rústica 1.994.* Separación de linderos : 2 m.* Separación ejes caminos de huerta : 6 m.* Separación otros caminos : S/norma o ley correspondiente <p>- Cobertizos para aperos agrícolas: se sujetarán a las siguientes condiciones edificatorias:</p> <ul style="list-style-type: none">* Superficie máxima: 20 m² (computando en el 4 %)* Altura máxima: 2,50 m. I planta* Parcela mínima: Parcelario actual (rústica de 1.994)* Separación de linderos: 5 m.* Separación ejes caminos de huerta: 15 m.* Separación otros caminos: S/norma o ley correspondiente <p>Se declara la incompatibilidad entre las dos anteriores excepciones, además de no regir en enclaves no regables.</p> <p>OTRAS CONSTRUCCIONES: Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura. (Para usos agrícolas o ganaderos permitidos)</p>

	<p>* Ocupación máxima: La que determine el órgano competente en materia de agricultura, en el informe preceptivo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas <p>* Parcela mínima: Cuatro veces la ocupada en planta por la edificación</p> <ul style="list-style-type: none">• Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social: <p>* Parcela, ocupación y altura: Las que justifiquen como necesarias</p> <ul style="list-style-type: none">• Edificios de interés: Se entienden como tales los catalogados e incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística, sobre los mismos se podrán mantener las condiciones actuales.
<p>CONDICIONES DE USO DE LA EDIFICACIÓN</p>	<p><i>Permitidos:</i></p> <p>* Las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca.</p> <p>*Queda prohibido en este suelo la ubicación de nuevas explotaciones ganaderas salvo las de carácter doméstico.</p> <p>Las Instalaciones ganaderas de carácter doméstico del ANEXO III de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, no constituyen actividades a los efectos de dicha ley y podrán instalarse, respetando las normativas aplicables (incluyendo en su caso distancias mínimas).</p> <p>Se considera un régimen transitorio en el sector ovino-caprino para la legalización de aquellas explotaciones que queden fuera de norma, no admitiendo ampliaciones, con independencia de su necesaria adecuación a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le sean exigibles por razón de la actividad. Dicho régimen transitorio concluirá el 27 de julio de 2025.</p> <p>En relación a la reciprocidad entre el uso ganadero y el resto de usos y construcciones, se estará a lo que indique la normativa sectorial vigente.</p> <p>* Las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.</p> <p>* Vivienda familiar. Donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población. Solo se permiten nuevas viviendas cuando esté justificada su adscripción a la producción agropecuaria.</p> <p>* Las edificaciones e instalaciones de interés público, incluyendo</p>

	<p>exclusivamente:</p> <p>Los equipamientos públicos que no tengan cabida en los suelos urbanos o urbanizables.</p> <p>Las rehabilitaciones de edificaciones existentes, legales o anteriores a 11-jun-99 que pretendan legalizarse, para adaptarlas a alojamientos turísticos en medio rural, admitiéndose en este caso una ampliación del volumen de hasta el 20% del que tenga la edificación.</p> <p>Usos incompatibles: Industrias de transformación</p>
ESTÉTICA	<p>Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.</p> <p>Tratamiento obligado de jardinería.</p>

5b.- Agrícola de Secano.

DEFINICIÓN	Corresponde las áreas señaladas como tales en los planos.
CONDICIONES DE VOLUMEN	<p>Parcela mínima: 50.000 m².</p> <p>Ocupación máxima: 0,5 %</p> <p>Altura máxima: II plantas / 7 m. III plantas / 9 m. en el 10 % de la superficie ocupada</p> <p>Separación linderos: 10 m.</p> <p>Separación eje caminos de la red local y comunes de acceso a varias fincas: 15 m.</p> <p>Separación otros caminos: S/norma correspondiente</p> <p>Excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none">Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura. (Para usos agrícolas y ganaderos permitidos). <p>* Ocupación máxima: La que determine el órgano competente en materia de agricultura. Con un máximo del 4% en usos ganaderos.</p> <ul style="list-style-type: none">Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. <p>* Parcela mínima: Cuatro veces la ocupada en planta por la edificación</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social: <p>* Parcela, ocupación y altura: Las que justifiquen como necesarias</p> <ul style="list-style-type: none">• Edificios de interés: Se entienden como tales los catalogados y los incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística, sobre los mismos se podrán mantener las condiciones actuales.
CONDICIONES DE USO DE LA EDIFICACIÓN	<p><i>Permitidos:</i></p> <p>* Las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca:</p> <ul style="list-style-type: none">- Para la compatibilidad de usos ganaderos (excepto el ovino-caprino) con el residencial se establece una distancia mínima de 500 m a cualquier vivienda aislada, así como 1500 m a suelo urbano o urbanizable tanto del municipio de Mula como de sus pedanías.- Se permite la ampliación de aquellas explotaciones ganaderas, legalmente establecidas, que actualmente se encuentren en condiciones de fuera de norma.- En relación con el sector ovino-caprino se establece:<ol style="list-style-type: none">a. Al límite del SU o UR residencial de Mula, 1.000 m.b. Al límite del SU o UR residencial de pedanías, 500 m.c. Al límite del SU de UAR (urbanos de agregados rurales), 250 m.d. A viviendas en suelo no urbanizable, 250 m.- Se considera un régimen transitorio en el sector ovino-caprino para la legalización de aquellas explotaciones que queden fuera de norma, no admitiendo ampliaciones, con independencia de su necesaria adecuación a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le sean exigibles por razón de la actividad. Dicho régimen transitorio concluirá el 27 de julio de 2.025.- En relación a la reciprocidad entre el uso ganadero y el resto de usos y construcciones, se estará a lo que indique la normativa sectorial vigente. <p>Las Instalaciones ganaderas de carácter doméstico del ANEXO III de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, no constituyen actividades a los efectos de dicha ley y podrán instalarse, respetando las</p>

normativas aplicables -incluyendo en su caso distancias mínimas-, en cualquiera de las zonas del suelo no urbanizable incluidas en esta Modificación.

Se prohíbe la ubicación de ampliaciones o nuevas explotaciones ganaderas de cualquier tipo en:

- Las zonas con Hábitats de Interés Comunitario considerados como muy raros o prioritarios.
- Los suelos con Alto Interés Paisajístico del Proyecto de Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Río Mula, Vega Alta y Área Oriental de la Región de Murcia.
- Los suelos de calidad total "muy alta" según el Atlas del Paisaje de la Región de Murcia.

Las ampliaciones sustanciales y nuevas explotaciones ganaderas que se ubiquen dentro de Espacios Protegidos Red Natura 2000, en aquellos casos en que sea considerado uso permitido en el correspondiente plan de gestión, deberán someterse a una adecuada evaluación de repercusiones dentro de la correspondiente evaluación ambiental.

En el área situada a menos de 500 metros de distancia alrededor de los límites geográficos de los Espacios Protegidos Red Natura 2000, el promotor solicitará informe al órgano competente para la gestión de dichos Espacios Protegidos acerca de la necesidad de someter o no la ampliación sustancial o la nueva instalación ganadera a una evaluación de repercusiones dentro de la correspondiente evaluación ambiental, según sea o no susceptible de causar efectos adversos apreciables sobre dichos Espacios Protegidos, de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición adicional séptima de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental (Evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000).

- En la tramitación de títulos habilitantes de explotaciones ganaderas dentro del término municipal de Mula, con distancias inferiores a las citadas aquí en cuanto a viviendas aisladas y suelos urbanos o urbanizables ubicados en otros términos municipales, se solicitará informe al Ayuntamiento afectado.

* Las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

* Vivienda familiar, donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población.

	<p>* Las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que no tengan cabida en los suelos urbanos o urbanizables.</p> <p>* Los relacionados con la actividad extractiva que guarden relación con la explotación, previo informe favorable de órgano competente.</p>
ESTÉTICA	<p>Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.</p> <p>Tratamiento obligado de jardinería.</p>

5c.- Forestal y Montes.

DEFINICIÓN	Corresponde las áreas señaladas como tales en los planos.
CONDICIONES DE VOLUMEN	<p>Parcela mínima: 50.000 m².</p> <p>Ocupación máxima: 0,5 %</p> <p>Altura máxima: II plantas / 7 m. III plantas / 9 m. en el 10 % de la superficie ocupada</p> <p>Separación linderos: 15 m.</p> <p>Separación eje caminos de la red local y comunes de acceso a varias fincas: 15 m.</p> <p>Separación otros caminos: S/norma correspondiente</p> <p>Excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, lo que acreditarán mediante informe favorable de la Consejería de Agricultura. <p>* Ocupación máxima: La que determine el órgano competente en materia de agricultura, en el informe preceptivo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas. <p>* Parcela mínima: Cuatro veces la ocupada en planta por la edificación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social: <p>* Parcela, ocupación y altura: Las que justifiquen como necesarias.</p>

	<p>- Edificios de interés: Se entienden como tales los catalogados y los incluidos en el estudio del medio rural de la información urbanística; sobre los mismos se podrán mantener las condiciones actuales.</p>
CONDICIONES DE USO DE LA EDIFICACIÓN	<p><i>Permitidos:</i></p> <ul style="list-style-type: none">* Las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca:*Queda prohibido en este suelo la ubicación de nuevas explotaciones ganaderas salvo las de carácter doméstico. <p>Las Instalaciones ganaderas de carácter doméstico del ANEXO III de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, no constituyen actividades a los efectos de dicha ley y podrán instalarse, respetando las normativas aplicables (incluyendo en su caso distancias mínimas).</p> <p>Se considera un régimen transitorio en el sector ovino-caprino para la legalización de aquellas explotaciones que queden fuera de norma, no admitiendo ampliaciones, con independencia de su necesaria adecuación a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le sean exigibles por razón de la actividad. Dicho régimen transitorio concluirá el 27 de julio de 2025.</p> <p>En relación a la reciprocidad entre el uso ganadero y el resto de usos y construcciones, se estará a lo que indique la normativa sectorial vigente.</p> <ul style="list-style-type: none">* Las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.* Vivienda familiar, donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población.* Las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que no tengan cabida en los suelos urbanos o urbanizables.* Los relacionados con la actividad extractiva que guardan relación con la explotación, previo informe favorable del órgano competente.
ESTÉTICA	<p>Las edificaciones deberán proyectarse con el máximo respeto al paisaje y al medio ambiente.</p> <p>Tratamiento obligado de jardinería.</p>

El contenido íntegro de la modificación, incluyendo la documentación ambiental, se encuentra disponible en la siguiente dirección de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://mula.es/web/modificaciones-pgmo/>



Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 5 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1885 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 12 abril de 2024, por el que se convoca el XXXII Concurso de Proyectos Empresariales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

BDNS (Identif.): 754835

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754835>)

Primero. Beneficiarios

Personas físicas, individualmente o en grupo, que estén domiciliadas en el municipio de Murcia, dadas de alta como autónomos y que hayan iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2023; o con un proyecto en proceso de desarrollo y que vayan a constituirse y dar de alta en el impuesto de Actividades Económicas (IAE) y en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), antes de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Así mismo podrán participar las personas jurídicas (microempresas) que estén domiciliadas en el municipio de Murcia y constituidas a partir del 1 de enero de 2023, o con un proyecto en proceso de desarrollo y que se vaya a constituir y dar de alta, en IAE y TGSS, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Segundo. Objeto

Incentivar el autoempleo mediante ayudas económicas, formación y asesoramiento municipal.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia aprobada en su sesión plenaria de fecha 24 noviembre de 2022. (BORM_36_14/02/2023).

Cuarto. Cuantía.

El importe total de los premios es de 70.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-0-086-4331-48199.

Los premios se desglosarán:

Primer Premio Empresa: 12.500 euros

Segundo Premio Empresa: 10.500 euros

Tercer Premio Empresa: 8.000 euros

Premios Especiales:

Empresa/Proyecto Empresarial Industrias Culturales y Creativas (ECC) de 6.000 euros

Empresa/Proyecto Empresarial Joven (EJ) de 6.000 euros

Empresa/ Proyecto Empresarial de Economía Verde y/o Circular, de 6.000 euros
Empresa/Proyecto de Innovación Tecnológica y/o Transformación digital,
de 6.000 euros

Además, se podrán establecer hasta CINCO accésits con una cuantía de
3.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 20 de mayo de 2024.

Sexto. Otros datos.

Los proyectos deberán reunir los requisitos siguientes:

- La fecha de inicio de la actividad no podrá ser anterior al 1 de enero de 2023.
- Los proyectos e ideas empresariales en desarrollo que se presenten a este concurso, deberán estar constituidas antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- Los Proyectos Empresariales participantes deberán estar domiciliados y ser desarrollados en el municipio de Murcia, o que cuenten con centro de trabajo con licencia de actividad y al menos 1 trabajador en el municipio de Murcia.
- Podrán referirse a cualquier tipo de sector o actividad económica.
- Quedan excluidos los proyectos ya premiados en ediciones anteriores de este Concurso de Proyectos Empresariales convocado por el Ayuntamiento de Murcia.
- Las solicitudes para la participación en el Concurso se presentarán en sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es>), desde donde deberán acceder a la carpeta de Consumo Comercio y Empresa, y a continuación a la de Empresas y Autónomos, dentro de la cual tendrán acceso al procedimiento XXXII Concurso de PP EE, y deberán formalizarse según los anexos establecidos en la convocatoria junto con la demás documentación que en la misma se especifican.

Murcia, 12 de abril de 2024.—El Alcalde, P.D. la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^ª Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1886 Extracto del decreto del Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, de 10 de abril de 2024, por el que se convoca la 27.ª edición del concurso para escolares con temática ambiental, incluyendo tanto categoría de dibujo como categoría escrita (cuento, poesía o relato), la 10.ª edición galardón huertos escolares, y la 22.ª edición del galardón escuelas verdes.

BDNS (Identif.): 754886

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754886>)

Primero. Beneficiarios:

Participantes según la categoría del concurso:

Concurso de Dibujo: Estudiantes de Educación Primaria, E.S.O. y Educación Especial, matriculados en cualquier Centro Educativo, público, privado o concertado del municipio de Murcia.

Concurso de escritura (Redacción, relato o poesía): Estudiantes de Educación Primaria, E.S.O. y Educación Especial, matriculados en cualquier Centro Educativo, público, privado o concertado del municipio de Murcia.

Galardón Escuelas verdes: Centros de Enseñanza públicos, privados o concertados del municipio de Murcia que hayan participado en la actividad de las Escuelas Verdes durante el curso escolar de la convocatoria.

Huertos escolares: Centros de Enseñanza públicos, privados o concertados del municipio de Murcia que hayan participado en la actividad de los Huertos escolares durante el curso escolar de la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Fomentar la creación y expresión artística y acercar a los más jóvenes a la educación en los valores de respeto, responsabilidad y protección de su entorno más cercano.

Tercero. Bases reguladoras:

La Ordenanza de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, publicada en BORM núm. 36, de 14 de febrero de 2023, y en lo no previsto en dicha Ordenanza, por lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 3.600, euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 0 043 1721 48199, que se distribuirá de la siguiente manera:

Concursos de dibujo y de escritura (Redacción, relato o poesía)

Los 10 primeros seleccionados por categoría y concurso, obtendrá un diploma acreditativo y un premio para el autor del dibujo y/o redacción, por valor de 100 euros.

Los 10 segundos seleccionados por categoría y concurso, obtendrá un diploma acreditativo y un premio para el autor del dibujo y/o redacción, por valor de 70 euros.

Los 10 terceros seleccionados por categoría y concurso obtendrá un diploma acreditativo y un premio para el autor del dibujo y/o redacción, por valor de 60 euros.

Galardón Escuelas verdes y Huertos escolares:

El premio para el centro galardonado como Escuelas Verdes consistirá en un importe de 350 euros y el premio para Huertos Escolares consistirá en un importe de 350 euros al centro galardonado.

Además se otorgarán hasta 2 premios accésit de 150 euros cada uno, tanto en galardón escuelas verdes como Huertos escolares.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM de esta convocatoria y finalizará el 24 de mayo de 2024 a las 14 h. (inclusive).

Sexto. Otros datos:

La temática para los concursos de dibujo y escritura es: Cada gota cuenta frente a la sequía y la desertificación.

Las solicitudes se formalizarán según modelo normalizado disponible en el Área de Medio Ambiente de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es>) y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria. Para cualquier información o consulta adicional se podrán dirigir al correo electrónico educacionambiental@ayto-murcia.es.

Murcia, 10 de abril de 2024.—El Alcalde, P.D. ,el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Francisco Carpe Ristol (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 23 de junio de 2023).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1887 Consultas públicas a personas interesadas para el inicio de la evaluación ambiental estratégica del "Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior del Sector PM-AB2 en La Alberca."

El Ayuntamiento de Murcia se encuentra tramitando la aprobación del plan o programa denominado: "Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior del sector PM-Ab2 en La Alberca".

Dicho plan o programa se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada en la forma prevista en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, con número de expediente del Servicio de Medio Ambiente 2023/043/002054.

Recibido en este Servicio la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada junto con el borrador del plan o programa y el Documento Ambiental Estratégico, se somete, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley 21/2013 y art. 105 de la Ley 4/2009, a consultas a las personas interesadas, al objeto de que sean remitidas en un plazo de 30 días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del plan o programa, que se concretará en indicar de forma justificada lo siguiente:

- Si el plan o programa, en función de la documentación remitida, y con las medidas de reducción, prevención, corrección y seguimiento indicadas, puede tener o no efectos significativos, es decir, alteraciones de carácter permanente o de larga duración, en lo relativo a sus competencias e intereses.

- En el caso de que considere que puede tener dichos efectos deberá señalar los aspectos en relación únicamente con la incidencia del plan o programa en sus competencias, que deberá recoger, en su caso, el estudio ambiental estratégico del plan o programa, indicando su amplitud, nivel de detalle y grado de especificación.

La documentación indicada se encuentra para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://medioambiente.murcia.es/node/71/#consultas>

Sus comentarios o sugerencias se remitirán por registro o sede electrónica dependiendo de si es persona física o jurídica respectivamente, incluyendo la acreditación de dichas personas como interesadas en el expediente, de acuerdo al artículo 3.4.c) de la Ley 4/2009, indicando el número de expediente del Servicio de Medio Ambiente que viene en el presente anuncio.

Para cualquier incidencia puede dirigirse al tlf: 968358600 57170 del Servicio de Medio Ambiente.

En Murcia, 9 de abril 2024.—El Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, Antonio Navarro Corchón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1888 Exposición pública del padrón de carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al año 2024 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda número 2024-2301 de fecha 5 de abril, el Padrón de carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al ejercicio 2024; se expone al público, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

El pago podrá realizarse en las propias oficinas de recaudación del Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, a través del enlace de Pago de impuestos y tasas de la Oficina Virtual del Contribuyente de este ayuntamiento y a través de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso expedido por la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas..

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago en cuentas abiertas en entidades de crédito en un único plazo, presentando la correspondiente solicitud al menos dos meses antes del comienzo del periodo de cobro, según lo establecido en los artículos 25.2 y 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, a 8 de abril de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1889 Exposición pública del padrón de tasas por reserva de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes) del año 2024 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda número 2024-2345 de fecha 8 de abril, el Padrón de Tasas por reserva de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras(vados permanentes), correspondiente al ejercicio 2024; se expone al público, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de las cuotas del padrón aprobado abarcará desde el día 22 de abril hasta el día 20 de octubre, ambos días inclusive, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y con el calendario fiscal para el ejercicio 2024 aprobado por Decreto de alcaldía n.º 668/2024 de 30 de enero.

El pago podrá realizarse en las propias oficinas de recaudación del Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, a través del enlace de Pago de impuestos y tasas de la Oficina Virtual del Contribuyente de este ayuntamiento y a través de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso expedido por la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago en cuentas abiertas en entidades de crédito en un único plazo, presentando la correspondiente solicitud al menos dos meses antes del comienzo del periodo de cobro, según lo establecido en los artículos 25.2 y 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Como alternativa al sistema de pago en un único plazo mediante domiciliación bancaria, puede solicitarse la modalidad de "Pago a la Carta", de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de tributos y demás ingresos de derecho público local.

Transcurrido el periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, 8 de abril de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1890 Corrección de error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el 2024, publicado con el número 1869.

Advertido error en la publicación número 1869, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 89, de fecha 18 de abril de 2024, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Habiéndose detectado error por omisión, se publica dicho anuncio de manera íntegra.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo 2024, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2024. De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el estado de consolidación del Presupuesto definitivamente aprobado se inserta, resumido por capítulos, conforme al siguiente detalle:

Totana

1869 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el 2024

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	CEDETO	PROINVITOSA	AJUSTES	CONSOLIDACIÓN
CAP. I	8.424.241,01 €				8.424.241,01 €
CAP. II	230.591,04 €				230.591,04 €
CAP. III	7.309.438,35 €	129.050,41 €	881.171,12 €	- €	8.319.659,88 €
CAP. IV	12.895.963,56 €	311.577,62 €			13.207.541,18 €
CAP. V	86.194,00 €		12.000,00 €		98.194,00 €
OP. CORR.	28.946.427,96 €	440.628,03 €	893.171,12 €	- €	30.280.227,11 €
CAP. VI	1.000,00 €	422.121,01 €		-422.121,01 €	1.000,00 €
CAP. VII	- €				- €
OP.CAPITAL	1.000,00 €	422.121,01 €	- €	422.121,01 €	1.000,00 €
TOTAL OP.NO FIANCIERAS	28.947.427,96 €	862.749,04 €	893.171,12 €	422.121,01 €	30.281.227,11 €
CAP.VIII	1,00 €		1.258.046,42 €		1.258.047,42 €
CAP. IX	3.475.326,06 €		- €		3.475.326,06 €
OP. FINAC	3.475.327,06 €	- €	1.258.046,42 €	- €	4.733.373,48 €
TOTAL INGRESOS	32.422.755,02 €	862.749,04 €	2.151.217,54 €	422.121,01 €	35.014.600,59 €



GASTOS	AYUNTAMIENTO	CEDETO	PROINVITOSA	AJUSTES	CONSOLIDACIÓN
CAP. I	10.049.960,74 €	741.677,13 €	101.715,56 €		10.893.353,43 €
CAP. II	11.693.181,96 €	65.111,75 €	696.597,83 €	- 422.121,01 €	12.032.770,53 €
CAP. III	1.330.000,00 €	3,64 €	2.036,00 €		1.332.039,64 €
CAP. IV	1.424.818,58 €	0,00 €			1.424.818,58 €
CAP.V.	265.000,00 €	0,00 €			265.000,00 €
OP. CORR.	24.762.961,28 €	806.792,52 €	800.349,39 €	- 422.121,01 €	25.947.982,18 €
CAP. VI	1.652.792,74 €	0,00 €	2.500,00 €		1.655.292,74 €
CAP. VII	- €	0,00 €			- €
OP.CAPITAL	1.652.792,74 €	- €	2.500,00 €	- €	1.655.292,74 €
TOTAL OP.NO FIANCIERAS	26.415.754,02 €	806.792,52 €	802.849,39 €	- 422.121,01 €	27.603.274,92 €
CAP. VIII	1,00 €		1.338.368,15 €		1.338.369,15 €
CAP. IX	6.000.000,00 €		10.000,00 €		6.010.000,00 €
TOTAL OP.FINANCIERAS	6.000.001,00 €	- €	1.348.368,15 €	- €	7.348.369,15 €
TOTAL GASTOS	32.415.755,02 €	806.792,52 €	2.151.217,54 €	- 422.121,01 €	34.951.644,07 €



PLANTILLA PERSONAL EJERCICIO 2024

CATALOGO DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS 2024

C.COSTE 34-PROGRAMAS 9120 (ORGANOS DE GOBIERNO) Y 9121 (GABINETE ALCALDIA)								
	CATEG.	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Periodista	1,00	0,00	A1	AE	TÉCNICA	SUPERIOR	
C. COSTE 36-PROGRAMAS 9200 (ADMON GENERAL), 4910 (SOCIEDAD DE LA INFORMACION), 9310 (POLITICA ECONOMICA Y FISCAL) Y 9250 (ATENCION A LOS CIUDADANOS)								
	CATEG.	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Secretario General	1,00	0,00	A1	FHN	SECRETARIA	SUPERIOR	
	Tec. RRHH	1,00	1,00	A1	AG	TECNICA	SUPERIOR	Se modifica: (AE a AG)
	Tec. Superior Informático	1,00	0,00	A1	AE	TECNICA	SUPERIOR	
	Tec. Gestion adtva. y SAC	1,00	0,00	A2	AG	GESTIÓN	MEDIA	
	Tec. Medio Gestión Administrativa	1,00	1,00	A2	AG	GESTIÓN	MEDIA	
	Tec. Gestión Administrativa	3,00	3,00	A2	AG	GESTION	MEDIA	Se modifica:Agente Desarrollo; Profesora Escuela Infantil; Directora Universidad Popular
	Graduado Social	1,00	0,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	

	Administrativo	4,00	1,00	C1	AG	ADMINISTRATIVA		
	Aux. administrativo	4,00	2,00	C2	AG	AUXILIAR	AUXILIAR	
	Ordenanza	1,00	0,00	E	AG	SUBALTERNA		
C. COSTE 37-PROGRAMA 1320 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO								
	CATEG.	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Comisario	1,00	0,00	A1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	
	Inspector	1,00	1,00	A1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	
	Subinspector Policia Local	7,00	3,00	B	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	
	Subinspector Policia Local	2,00	0,00	C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
	Policia Local	42,00	13,00	C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	
BIENESTAR SOCIAL: SERVICIOS SOCIALES, ATENCIÓN TEMPRANA, CENTROS DE DIA , MAYORES Y DEPENDIENTES Y CAVI								
	CATEG.	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Tec. Prevención Drogas Interino	1,00	1,00	A2	AE	SERVICIOS ESPECIALES	MEDIA	
	Trabajador Social	12,00	7,00	A2	AE	TÉCNICA	MEDIA	
	Trabajador Social CAVI	1,00	1,00	A2	AE	TÉCNICA	MEDIA	
	Educador Social Servicios Sociales	1,00	1,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	
	Educador Social Centros de Día	2,00	1,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	
	Enfermera	1,00	1,00	A2	AE	SERVICIOS ESPECIALES		
	Fisioterapeuta	1,00	1,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	



	Fisioterapeuta (71,43%)	1,00	1,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	JORNADA PARCIAL: 71,43%
	Logopeda	1,00	1,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	
	Logopeda (57,15%)	1,00	1,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	JORNADA PARCIAL:57,15%
	Terapeuta ocupacional	1,00	1,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	
	Técnico Salud Mental	2,00	2,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	
	Psicologo CAVI	1,00	1,00	A1	AE	TECNICA	SUPERIOR	
	Asesora Jurídica CAVI	1,00	1,00	A1	AE	TECNICA	SUPERIOR	
	Psicologo	1,00	1,00	A1	AE	TECNICA	SUPERIOR	
	Auxiliar Clínica	3,00	1,00	C2	AE	AUXILIAR	AUXILIAR	
	Aux. Administrativo	3,00	2,00	C2	AG	AUXILIAR	AUXILIAR	
C. COSTE 43-PROGRAMA 9200 (ADMINISTRACION GENERAL)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Aux. administrativo	1,00	0,00	C2	AG	AUXILIAR	AUXILIAR	
C. COSTE 45-PROGRAMA 3200 (ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION)								
	CATEG.	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Profesor Educacion Infantil	9,00	0,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	
	Animador Sociocultural	1,00	0,00	C1	AE			
	Educador Infantil	1,00	0,00	C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES		



C. COSTE 48 PROGRAMS 3322 (ARCHIVOS), 3380 (FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS) Y 3321 (BIBLIOTECAS PUBLICAS)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Archivera	1,00	0,00	A2	AE	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
	Técnico Biblioteca	1,00	1,00	C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	Se modifica: Animador Sociocultural
	Monitor Ludoteca	1,00	0,00	C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
	Aux. Biblioteca	1,00	0,00	C2	AE	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
C. COSTE 66-PROGRAMA 3390 (JUVENTUD)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Técnico Medio Empleo	1,00	1,00	A2	AG	TECNICA	MEDIA	
	Animador Sociocultural	2,00	0,00	C1	AE			
	Administrativo	1,00	1,00	C1	AG	ADMINISTRATIVAS		
C. COSTE 49-PROGRAMA 1510 (URBANISMO)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Tecnico Administración General Comision servicios	2,00	2,00	A1	AG	TECNICA	SUPERIOR	
	Asesor Jurídico	1,00	1,00	A1	AG	TECNICA	SUPERIOR	
	Arquitecto Superior	1,00	0,00	A1	AE	TECNICA	SUPERIOR	
	Arquitecto Tecnico	1,00	1,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	
	Administrativo	2,00	0,00	C1	AG	ADMINISTRATIVA		
	Delineante	1,00	0,00	C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES		



	Aux. Administrativo	1,00	1,00	C2	AG	AUXILIAR	AUXILIAR	
C. COSTE 55- PROGRAMAS 3140 (SANIDAD. ACTUACIONES DE SANIDAD PUBLICA), 1510 (URBANISMO) Y 1720 (PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Veterinario	1,00	0,00	A1	AE	TECNICA	SUPERIOR	
	Aux. Administrativo	1,00	1,00	C2	AG	AUXILIAR	AUXILIAR	
C. COSTE 58-PROGRAMA 1500 (VIVIENDA Y URBANISMO)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	
	Ingeniero Tecnico Industrial	1,00	1,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	
	Ingeniero Tecnico Obras Publicas	1,00	0,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	
	Arquitecto Tecnico	1,00	0,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	
	Delineante	2,00	1,00	C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES		
C. COSTE 57- PROGRAMAS 1500 (VIVIENDA Y URBANISMO), 1540 (MANTENIMIENTO INTEGRAL CIUDAD), 1610 (ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE) Y 1710 (PARQUES Y JARDINES)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Ingeniero Tecnico Industrial	1,00	0,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	
	Ingeniero Tecnico AGRICOLA	1,00	0,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	
	Oficial 1ª Electricista	1,00	0,00	C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	
	Especialista Oficios Varios	1,00	0,00	C2	AE	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	



C. COSTE 61-PROGRAMA 9240 (PARTICIPACION CIUDADANA)

	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Tecnico Participacion Ciudadana	1,00	0,00	A2	AE	TECNICA	MEDIA	

C. COSTE 63-PROGRAMA 9310 (POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL) Y 9340 (GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA)

	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Interventor	1,00	1,00	A1	FHN	INTERVENCIÓN- TESORERIA	SUPERIOR	
	Tesorero	1,00	1,00	A1	FHN	INTERVENCIÓN- TESORERIA	SUPERIOR	
	Administrativo tesoreria	1,00	0,00	C1	AG	ADMINISTRATIVO		
	Administrativo inspección Interventora acctal	1,00	0,00	C1	AG	ADMINISTRATIVO		
	Aux. administrativo Tesorera Acctal	1,00	0,00	C2	AG	AUXILIAR	AUXILIAR	

C. COSTE 69-PROGRAMA 2410 (FOMENTO DE EMPLEO)

	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Aux. administrativo	1,00	1,00	C2	AG	AUXILIAR	AUXILIAR	
	FUNCIONARIOS INTERINOS SUBVENCIONADOS: CENTROS DE DÍA							
	CATEGORIA	PLAZAS	GRUPO					
	Auxiliar enfermeria	3,00	C2					

CATALOGO DE PUESTOS PERSONAL LABORAL 2024

C.COSTE 34-PROGRAMAS 9120 (ORGANOS DE GOBIERNO) Y 9121 (GABINETE ALCALDIA)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Aux. Administrativo	1,00	1,00	C2				
C. COSTE 36-PROGRAMAS 9200 (ADMN GENERAL), 4910 (SOCIEDAD DE LA INFORMACION), 9310 (POLITICA ECONOMICA Y FISCAL) Y 9250 (ATENCION A LOS CIUDADANOS)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Adminstrador Aula Libre Acceso	1,00	1,00	A2				
	Aux. Administrativo laboral	3,00	3,00	C2				
	Aux. Coordinación	1,00	1,00	C2				
C. COSTE 41-PROGRAMAS 1540 (MANTENIM.INTEG.CIUDAD) , 2310 (ASIST.SOCIAL PRIM. SERV.SOC), 2312 (ASIT.SOCIAL PRIM.CENTRO AT. TEMPRANA) Y 2314 (ASIST.SOCIAL PRIM. CENTRO DE DIA)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Monitor de Plástica	1,00	1,00	C1				
	Técnico Deportivo	1,00	1,00	C1				
	Monitor	3,00	3,00	C1				
	Monitor Cerámica	1,00	1,00	C1				
	Aux. Clínica Aux.	1,00	1,00	C2				
	Aux. Asis. Ayuda domicilio laboral 66,67%	2,00	2,00	AGRUP.PROF.E				



C. COSTE 59-PROGRAMAS 3400 (ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES) Y 3420 (INSTALACIONES DEPORTIVAS)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Tecnico deportivo	2,00	2,00	C1				
	Oficial 2ª Mantenimiento	1,00	1,00	AGR.PROF.E				
	Monitor -Socorrista 71,43%	1,00	1,00	C2				JORNADA PARCIAL: 71,43%
	Peon mantenimiento	4,00	4,00	AGR.PROF.E				
	Oficial 3ª mantenimiento	2,00	2,00	C2				
C. COSTE 49-PROGRAMA 1510 (URBANISMO)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Arquitecto Tecnico laboral	1,00	1,00	A2				
C. COSTE 55- PROGRAMAS 3140 (SANIDAD. ACTUACIONES DE SANIDAD PUBLICA), 1510 (URBANISMO) Y 1720 (PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Ingeniero Tecnico Industrial laboral	1,00	1,00	A2				
	Aux. Administrativo laboral	1,00	1,00	C2				
C. COSTE 70-PROGRAMA 1720 (PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	
	Tecnico Medio Ambiente laboral	1,00	1,00	A2				



C. COSTE 57- PROGRAMAS 1500 (VIVIENDA Y URBANISMO), 1540 (MANTENIMIENTO INTEGRAL CIUDAD), 1610 (ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE) Y 1710 (PARQUES Y JARDINES)

	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Maestro Obras	1,00	1,00	C2				
	Maestro Jardinero	1,00	1,00	C2				
	Limpiadora	2,00	2,00	AGR.PROF.E				
	Especialista Oficios Varios	2,00	2,00	C2				
	Oficial 1ª Electricista	2,00	2,00	C2				
	Oficial Oficios Varios	9,00	9,00	AGR.PROF.E				
	Peon mantenimiento	5,00	5,00	AGR.PROF.E				
	Conserje	1,00	1,00	AGR.PROF.E				
	Oficial 1ª jardinero (80%)	1,00	1,00	AGR.PROF.E				JORNADA PARCIAL: 80%
	Oficial 3ª	1,00	1,00	C2				
	Oficial 1ª Fontanero	1,00	1,00	AGR.PROF.E				

C. COSTE 71-PROGRAMA 1610 (ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE)

	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	agua potable Oficial 1ª	2,00	2,00	C2				
	agua potable Oficial 3ª	3,00	3,00	AGR.PROF.E				
	agua potable Aux. Administrativo	1,00	1,00	C2				
	agua potable Administrativo	1,00	1,00	C1				
	agua potable Oficial 2ª	2,00	2,00	AGR.PROF.E				

C. COSTE 61-PROGRAMA 9240 (PARTICIPACION CIUDADANA)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Aux. administrativo	1,00	1,00	C2				
C. COSTE 63-PROGRAMA 9310 (POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL) Y 9340 (GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Aux. Administrativo	2,00	2,00	C2				
C. COSTE 69-PROGRAMA 2410 (FOMENTO DE EMPLEO)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Agente Desarrollo Local	1,00	1,00	A2				
C. COSTE 67-PROGRAMA 4320 (INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Agente Desarrollo	1,00	1,00	A2	A2			
C. COSTE 65-PROGRAMA 4312 (MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS)								
	CATEGORIA	PLAZAS	VACANTES	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
	Agente desarrollo	1,00	1,00	A2				
PERSONAL TEMPORAL SUBVENCIONADO: CENTROS DE DÍA								
	CATEGORIA	PLAZAS	GRUPO					
	INTEGRADOR SOCIAL	1,00	C1					

Contra este acuerdo definitivo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Totana, 15 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Sánchez Pagán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

1891 Aprobación inicial de modificación del Proyecto de Urbanización del Sector SUPR-6 "Los Rosales".

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, aprobó inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector SUPR-6 "Los Rosales", presentado por la Junta de Compensación, en las siguientes condiciones:

Las instalaciones que deban pasar a propiedad, gestión y mantenimiento municipal sólo serán recibidas una vez se encuentren en funcionamiento y con la documentación necesaria puesta a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, quedando pendiente únicamente el cambio de titular del contrato con la empresa distribuidora.

El Ayuntamiento mantendrá en todo caso la titularidad del terreno dotacional afectado donde se ubican los Centros de Transformación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 183.5 y 199 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete el expediente por plazo de un mes, a efectos de examen del mismo y presentación de alegaciones por los interesados.

El referido acuerdo se notificará a los propietarios de terrenos y a los titulares catastrales o registrales de derechos incluidos en el ámbito del Sector SUPR-6 "Los Rosales".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 3 de abril de 2024.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

1892 Bases y convocatoria del concurso-oposición para la creación de una bolsa de empleo, categoría de Ingeniero/a Técnico/a Industrial. (Expte. 900101Q).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2024, aprobó las Bases y convocatoria reguladoras del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionario/a o contrataciones laborales no fijas en la categoría de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

Las Bases se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos, en el Tablón Electrónico y en la página web del Ayuntamiento: www.yecla.es

Plazo de presentación de instancias: veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el B.O.R.M.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 27 de marzo de 2024.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

1893 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Oficial Artes y Oficios – Pintor. (Expte. 758133N).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el asunto arriba referenciado:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web municipal, www.yecla.es:

	Aspirantes
1	Casas Polo, Eduardo
2	Catalán Rivera, José Pascual
3	Forte Gil, Débora
4	García Rubio, Francisco José
5	Gil Carpena, Vicente
6	Gil Palao, María Josefa
7	Juan Zafrilla, Pedro
8	López García, José Antonio
9	Lucas Ollero, José Ignacio
10	Martínez Tortosa, Eduardo
11	Martínez Tortosa, María Francisca
12	Muñoz Muñoz, Andrés
13	Muñoz Parra, Roberto
14	Navarro Sánchez, David
15	Ortín Díaz, Sergio
16	Palao González, José Antonio
17	Tortosa Martínez, Julio
18	Tortosa Martínez, María
19	Varela Pérez, Ángela

2. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente/a:

– Titular: D. Antonio Ortega Martínez. Suplente: D. Sergio Santa Marco.

Vocales:

– Titular: D. Diego Ortega Soriano. Suplente: Dña. Isabel de los A. Cantos García.

– Titular: D. Juan Jesús Díaz Bautista. Suplente: Dña. Isabel de los A. Cantos García.

– Titular: D. Antonio García Serrano. Suplente: Dña. Isabel de los A. Cantos García.

– Titular: D. Ángel Manuel López García. Suplente: D. Enrique Escoms Alonso.

Secretario/a:

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

3. Poner de manifiesto que la pertenencia de los/as miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los/as aspirantes dará comienzo o tendrá lugar el día 3 de junio de 2024, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08,30 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 5 de Junio de 2024, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 12,00 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base General Sexta de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por este Excmo. Ayuntamiento, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente (en su caso), así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 5 de abril de 2024.—La Alcaldesa, M.^ª Remedios Lajara Domínguez.